

5ª. Ordinaria
21 de enero
2025

En la cabecera municipal de Chiautla, Estado de México, en el inmueble que ocupa la sala de cabildos de la Presidencia Municipal, siendo las once horas del día veintiuno de enero del año dos mil veinticinco, reunidos los C.C. Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional, Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade, Síndica; Maximino Landon de la Vega, Primer Regidor; Licenciada Carla Ivón López Robles, Segunda Regidora; Alejandro Romero Lazcano, Tercer Regidor; María Rubí Herrera Bojorges, Cuarta Regidora; Brenda Guadalupe Mora Montiel, Quinta Regidora; Alejandro Liebre Bernal, Sexto Regidor; Licenciada Anel Pineda Almeraya, Séptima Regidora; y Laura Magno Martínez, Secretaria del Ayuntamiento; a efecto de dar cumplimiento con lo establecido por el Artículo 19, 27, 28, 29, 30, 48 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se lleva a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México 2025-2027, bajo el siguiente:

Orden del Día



SECRETARÍA

- I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Lectura y aprobación del acta de la cuarta sesión ordinaria de cabildo;
- IV. Aprobación de la integración de Comités, Comisiones y Consejos Municipales;
- V. Aprobación de la Convocatoria para designar a las personas que integrarán el Juzgado Cívico;
- VI. Aprobación de la Convocatoria para designar al Cronista Municipal;
- VII. Aprobación de la imagen institucional de la Comisión Municipal de Derechos Humanos;
- VIII. Presentación de los avances al Bando Municipal 2025;
- IX. Asuntos Generales; y
- X. Clausura de la Sesión

Desarrollo de la sesión.

I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal.

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, Laura Magno Martínez, informa a los asistentes, que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, por lo que se declara el quórum legal para llevar a cabo la presente sesión.

II. Lectura y aprobación del orden del día.

Una vez dado lectura a la orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento, pregunta a los Ediles si alguien desea hacer uso de la voz en Asuntos Generales.

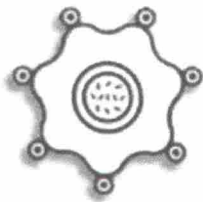
Se registra la participación de la Quinta Regidora, Brenda Guadalupe Mora Montiel. La propuesta del orden del día, se aprueba por unanimidad.

III. Lectura y aprobación del acta de cabildo de la sesión anterior.

La Secretaria del Ayuntamiento solicita a los Ediles la dispensa de la lectura del acta anterior, toda vez que ésta se encuentra a disposición de los integrantes del Ayuntamiento para su consulta, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba la dispensa y el contenido de la lectura del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, toda vez que éstas se encuentran a disposición de los integrantes del Ayuntamiento para su consulta

- IV. Aprobación de la integración de Comités, Comisiones y Consejos Municipales;



5ª. Ordinaria
21 de enero
2025

En uso de la palabra, el Presidente Municipal propone la integración del:

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN).
Con fundamentado en el Artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal, que al pie dice: La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará con ciudadanos distinguidos del municipio, representativos de los sectores público, social y privado, así como de las organizaciones sociales del municipio; y el Artículo 85 del mismo ordenamiento que señala: La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal contará con un mínimo de cinco miembros encabezados por quien designe el ayuntamiento; se propone la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN):

SECRETARÍA

Cartera del Comité	Integrante	Cargo
Presidente	Lic. Gonzalo Bojorges Conde	Presidente Municipal
Representante del Sector Público	Jesús Santos Medina Espinosa	Director de la VIPPE
Representante del Sector Social	José Alejandro Pedro Cerón Mejía	Representante de la organización "Pueblos Unidos"
Representante del Sector Privado	Jesús Iván Hernández González	Empresario textil. Vecino de la comunidad de San Juan
Representante de las Organizaciones Sociales	María Concepción García Uribe	Locataria del Mercado Municipal. Vecina de la Comunidad de San Sebastián.
Representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) y Asesor Técnico	Mtra. Sofía Espinoza Martínez	

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

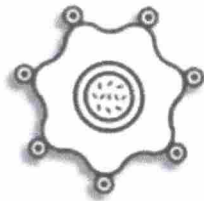
La Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México, en su Artículo 20, establece que los Consejos Municipales son órganos de consulta y de coordinación de los gobiernos municipales para convocar, concertar, inducir e integrar las acciones de los sistemas municipales de protección civil, enfocadas a prevenir en la materia, sin descuidar aquellas referidas al auxilio y recuperación. Tendrán las atribuciones que determinen la presente Ley y los ayuntamientos de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En el artículo 21, se establece que los Consejos Municipales estarán integrados por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como secretario ejecutivo;
- III. El Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, quien será el secretario técnico;
- IV. Los Titulares de las dependencias municipales afines a la materia;
- V. Dos representantes de la sociedad civil organizada de la localidad que estén debidamente reconocidas; y
- VI. Las Autoridades Auxiliares que formen parte de las Comisiones de Protección Civil.

Por lo que se propone la siguiente integración:

Cartera en el Consejo	Integrante	Cargo
Presidente	Lic. Gonzalo Bojorges Conde	Presidente Municipal
Secretario Ejecutivo	Laura Magno Martínez	Secretaria del Ayuntamiento
Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil	Armando Ocegueda Castillo	Coordinador de Protección Civil
Titular de dependencia municipal afín a la materia	Luis Antonio Cid Herrera	Director de Seguridad Pública y Protección Civil



5ª. Ordinaria
21 de enero
2025

SECRETARÍA

Titular de dependencia municipal afin a la materia	C.P. Filiberto N. Jiménez Ayala	Tesorero Municipal
Titular de dependencia municipal afin a la materia	Gilberto Flores Bojorges	Director de Gobierno
Autoridades Auxiliares que formen parte de las Comisiones de Protección Civil	Delegados de las Comunidades Comisión Edificia	Licenciada Carla Ivón López Robles Alejandro Romero Lazcano María Rubí Herrera Bojorges Brenda Guadalupe Mora Montiel Alejandro Liebre Bernal

Para éstos últimos, se pregunta a las Regidoras y Regidores si alguien desea ser parte del Consejo Municipal de Protección Civil, para apoyar y dar seguimiento a los trabajos que establece la Ley de Protección Civil del Estado de Libre y Soberano de México.

Se integran a este Consejo como Comisión Edificia de Protección Civil, las y los regidores siguientes:

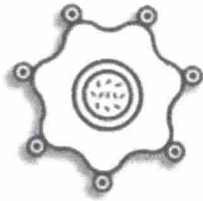
Licenciada Carla Ivón López Robles	Segunda Regidora
Alejandro Romero Lazcano	Tercer Regidor
María Rubí Herrera Bojorges	Cuarta Regidora
Brenda Guadalupe Mora Montiel	Quinta Regidora
Alejandro Liebre Bernal	Sexto Regidor

COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

La Ley General de Salud, en sus artículos 5º, establece que el Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

Por lo que, en el Reglamento del Comité Municipal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se establece que éste se e debe integrar por la siguiente propuesta:

Nombre y función dentro del Comité	Cargo
Lic. Gonzalo Bojorges Conde Presidente del Comité	Presidente Municipal Constitucional
Presidente suplente	Titular de la Dirección de Salud
Secretario técnico titular	Jefe de la Jurisdicción y de Regulación Sanitaria
Secretario Técnico suplente	Jefe de la Oficina de Salud Ambiental y Ocupacional de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria
Secretario Técnico A	Responsable municipal de la Comisión de Salud.
Gilberto Flores Bojorges Secretario Técnico B	Director Municipal de Gobierno
Vocal Ejecutivo	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria
Vocal Ejecutivo	Jefe de la Oficina de Bienes y Servicios de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria
Vocal Ejecutivo	Jefe de la Oficina de Servicios e Insumos para la Salud de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria
Alán Jesús Landon García Vocal Ejecutivo	Responsable municipal de agua potable, drenaje y alcantarillado



5ª. Ordinaria
21 de enero
2025

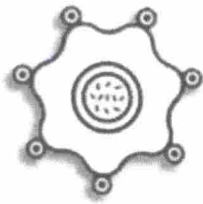
Por lo anterior, en función del Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal y el artículo 22 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, se pone a consideración del Ayuntamiento, la integración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria:

Cartera del Comisión	Integrante	Cargo
Presidente del Comité	Lic. Gonzalo Bojorges Conde	Presidente Municipal
Secretaria Técnica	Lic. Briseida Reyes Bravo	Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria
Síndica	Ing. Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade	Síndica
Abogado del área Jurídica	Lic. Ana Karen Zepeda Rodríguez	Consejera Jurídica
Todos los titulares de las diferentes áreas que integran la administración municipal.	Titulares de las áreas de la Administración Pública Municipal	Estructura orgánica
Representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas, que determine el Presidente Municipal	Determinadas por el Presidente Municipal.	Victor Manuel Martínez Mayen Director General de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Texcoco Jesús Iván Hernández González Empresario textil
Regidores que estime cada Ayuntamiento y que serán los encargados de las comisiones que correspondan para el cumplimiento del objeto de las disposiciones jurídicas en materia de mejora regulatoria	Maximino Landon de la Vega Licenciada Carla Ivón López Robles Alejandro Romero Lazcano María Rubí Herrera Bojorges Brenda Guadalupe Mora Montiel Alejandro Liebre Bernal Licenciada Anel Pineda Almeraya	Regidores y Regidoras

Para éstos últimos, pregunto a las Regidoras y Regidores, ¿alguien desea ser parte de esta Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, para apoyar y dar seguimiento a los trabajos que establece la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios?

Derivado de lo anterior, se integra la Comisión Edificia de la Mejora Regulatoria con los siguientes regidores y regidoras:

Maximino Landon de la Vega	Primer Regidor
Licenciada Carla Ivón López Robles	Segunda Regidora
Alejandro Romero Lazcano	Tercer Regidor
María Rubí Herrera Bojorges	Cuarta Regidora
Brenda Guadalupe Mora Montiel	Quinta Regidora
Alejandro Liebre Bernal	Sexto Regidor
Licenciada Anel Pineda Almeraya	Séptima Regidora



5ª. Ordinaria
21 de enero
2025

*Internos de Obra Pública es contribuir a garantizar la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de obra pública y servicios.
Por lo anterior, se propone la siguiente estructura del Comité Interno de Obra Pública:*

<i>Cartera del Comité</i>	<i>Integrante</i>	<i>Cargo</i>
Presidente	Lic. Gonzalo Bojorges Conde	Presidente Municipal
Secretario Ejecutivo	C.P. Filiberto N. Jiménez Ayala	Tesorero
Secretario Técnico	Laura Magno Martínez	Secretaria del Ayuntamiento
Vocales	a. Ing. Sinuhe Víctor Cervantes Velasco b. Jesús Santos Medina Espinosa	a. Residente de Obra b. Director de la UIPPE
Ponente	a. Ing. Juan Arturo Sánchez Moreno	Director de Obras y Servicios Públicos
Invitados permanentes	a. Lic. Ana Karen Zepeda Rodríguez b. Lic. Jorge Alberto Reyes Olvares	a. Consejera Jurídica b. Contralor
Asesores y especialistas	Seleccionados por su especialidad técnica, experiencia y solvencia profesional, en razón a las características, magnitud, complejidad de las obras o servicios que se pretendan con	Arq. Luis Gerardo de la Sancha Salazar, Proyectista. Ing. Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade.

En este acto, solicita la Sindica Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade, sea integrada al Comité Interno de Obra Pública en la cartera de Asesores y Especialistas.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 45, establece que cada sujeto obligado (en este caso, el Municipio), establecerá un Comité de Transparencia, colegiado e integrado por lo menos por tres miembros, debiendo de ser siempre un número impar.

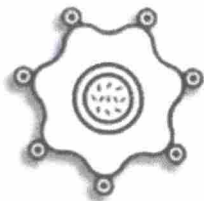
Por lo que atendiendo al artículo 46 de esa disposición normativa se propone la siguiente integración:

<i>Integrante</i>	<i>Nombre</i>
Titular de la Unidad de Transparencia	Lic. Tania Pamela Navarrete González
Responsable del área coordinadora de archivos o equivalente	Lic. Wenceslao Arellano Zacarias
Titular del órgano de control interno	Lic. Jorge Alberto Reyes Olvares

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Considerando que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 139 Bis, establece que la Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo y que es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.

Por otro lado, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios establece la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia.



5ª. Ordinaria
21 de enero
2025

Vocal Ejecutivo	Responsable municipal de rastros
Lic. Laura Selene Frías Rodríguez	Responsable municipal de mercado
Vocal Ejecutivo	
Vocal Ejecutivo	Responsable municipal de parques, jardines y panteones
Vocal Ejecutivo	Responsable municipal de limpia
Vocal Ejecutivo	Responsable municipal de servicios municipales
Armando Ocegueda Castillo	Responsable municipal de Protección Civil
Vocal Ejecutivo	

SECRETARÍA
Para éstos últimos, se pregunta a las Regidoras y los Regidores, ¿alguien desea ser parte del Comité Municipal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para apoyar y dar seguimiento a los trabajos que establece la Ley General de Salud?

Se integran a este Comité como Comisión Edificia de Salud

Maximino Landon de la Vega	Primer Regidor
Licenciada Carla Ivón López Robles	Segunda Regidora
Alejandro Romero Lazcano	Tercer Regidor
María Rubi Herrera Bojorges	Cuarta Regidora
Brenda Guadalupe Mora Montiel	Quinta Regidora
Alejandro Liebre Bernal	Sexto Regidor
Licenciada Anel Pineda Almeraya	Séptima Regidora

COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMEN DE GIRO

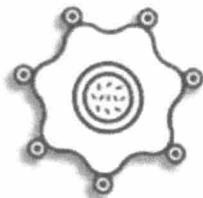
La Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, determina que el Dictamen de Giro es el documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, sustentado en las evaluaciones que realicen las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, en materias de salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato y rastros, previo análisis normativo multidisciplinario, para el funcionamiento de las unidades económicas que regula la presente Ley en los casos que expresamente así lo prevé y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables de acuerdo con los principios de transparencia y publicidad.

Por lo anterior, se propone que el Comité a que se refiere este artículo, se integre por:

Área Representada	Titular
Presidente Municipal	Lic. Gonzalo Bojorges Conde
Dirección de Desarrollo Económico	Lic. Laura Selene Frías Rodríguez
Desarrollo Urbano Municipal	Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal
Dirección del Campo y Medio Ambiente	Lic. Griselda González Corona
Coordinación de Protección Civil	Armando Ocegueda Castillo
Salud	Titular de la Dirección de Salud
Un representante de las Cámaras Empresariales	Víctor Manuel Martínez Mayen Director General de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Texcoco
Un representante del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción	Jaime Gómez Ramos
Órgano Interno de Control	Lic. Jorge Alberto Reyes Olvares

COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA

El Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 21 dice que los Comités Internos de Obra Pública son una instancia interna auxiliar de los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades en los procesos de contratación de obra pública y servicios, así como de los ayuntamientos, propósito de los Comités



5ª. Ordinaria
21 de enero
2025

Una vez expuesto lo anterior, se somete a votación del cuerpo edilicio, aprobándose por mayoría de votos, con la abstención de la Quinta Regidora, Brenda Guadalupe Mora Montiel y el Sexto Regidor Alejandro Liebre Bernal, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, aprueba en los términos en que ha sido expuesto, la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN); del Consejo Municipal de Protección Civil; del Comité Municipal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; del Comité Municipal de Dictamen de Giro; del Comité Interno de Obra Pública; del Comité de Transparencia; y de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

V. Aprobación de la Convocatoria para designar a las personas que integrarán el Juzgado Cívico.

Con el fin de dar curso a lo que establece la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, se somete a consideración del Ayuntamiento la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS QUE INTEGRAN EL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO.

El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, párrafo primero, y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 1, 2, 7, fracción II, 9 fracciones III y IV, 10 fracciones I y II; 13, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios:

CONVOCA

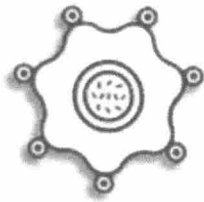
A las y los habitantes del municipio, interesados en participar en el proceso de designación de los cargos que integran el Juzgado Cívico del Municipio de Chiautla, Estado de México, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. De los requisitos

Las personas interesadas en participar en el proceso de designación de los cargos que integran el Juzgado Cívico del Municipio de Chiautla, Estado de México, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Para el caso de quien aspire al cargo de Jueza o Juez Cívico y Secretaria o Secretario.
 - a. Ser persona originaria del Municipio de Chiautla, Estado de México en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - b. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
 - c. Tener título de Licenciatura en Derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
 - d. No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
 - e. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y
 - f. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones que determine el Ayuntamiento, posterior a su designación.
- II. Para quienes pretendan el cargo de Facilitadora o Facilitador Cívico
 - a. Ser persona originaria del Municipio de Chiautla, Estado de México en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
 - b. Tener veinticinco años de edad al día de su designación;



5ª. Ordinaria
21 de enero
2025

- c. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos un año de experiencia profesional;
- d. No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- e. Certificarse en la primera convocatoria que expida el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder judicial del Estado de México, posterior a su designación.

SEGUNDA. Del Registro

Las y los aspirantes deberán acudir en el periodo del 21 al 23 de enero de 2025, en horario de 9:00 a 15:30 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Palacio Municipal, Col. Centro, Chiautla, México, presentando la siguiente documentación en copia y original para cotejo:



- I. Acta de nacimiento;
- II. Credencial de elector vigente con domicilio en el municipio de Chiautla, Estado de México;
- III. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, con vigencia máxima de treinta días.
- IV. Curriculum vitae;
- V. Título y cédula profesional
- VI. Informe de no antecedentes penales;
- VII. Constancia de no deudor alimentario moroso;
- VIII. Constancia de no inhabilitación;
- IX. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no ha sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia contra las mujeres en razón de género, ni por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o violencia de género;
- X. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria

TERCERA. Del proceso de selección

Cumplido el periodo de registro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitirá al Presidente Municipal, las solicitudes de las o los aspirantes, a fin de constatar que cumplan con todos los requisitos señalados, y, en su caso, se conformen las propuestas correspondientes que serán sometidas a consideración del Ayuntamiento en sesión de Cabildo, para su designación.

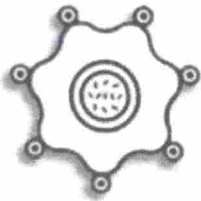
CUARTA. De la designación

Los integrantes del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, elegirán de entre las propuestas presentadas por el Presidente Municipal, a quienes ocuparán los cargos de juez o jueza, secretaria o secretario y facilitadora o facilitador, a fin de que éstos sean designados en sesión de Cabildo. La duración del cargo asignado será de cuatro años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño, de acuerdo con lo que establece la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

TRANSITORIOS

Primero. La presente convocatoria se publicará en el periódico oficial Gaceta Municipal, en redes sociales y medios de comunicación oficiales de la Administración Pública Municipal de Chiautla, Estado de México 2025-2027.

Segundo. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentos aplicables.



5º. Ordinaria
21 de enero
2025

Tercero. La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios

Una vez leída y sometida a votación la presente convocatoria, se aprueba por unanimidad, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, en los términos en que ha sido expuesto, aprueba la Convocatoria para el proceso de designación de los cargos que integran el Juzgado Cívico del Municipio de Chiautla, Estado de México.

VI. Aprobación de la Convocatoria para designar al Cronista Municipal.

Con el fin de dar curso a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 147 fracciones P a la S, se somete a consideración del Ayuntamiento la siguiente:



CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO

El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXXVIII y 147 fracciones P, Q, R y S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

CONVOCA

A la ciudadanía interesada en participar como candidatos en la elección del o la Cronista Municipal quien será designado o designada bajo criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, considerando los conocimientos y aptitudes de cada persona interesada para desarrollar las funciones establecidas en el Capítulo Décimo Primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y cuya permanencia en el cargo será de 3 años contados a partir de la fecha de su designación, conforme a las siguientes:

BASES

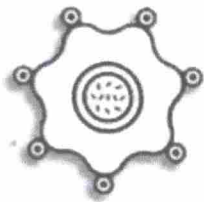
PRIMERA. De los requisitos.

Para ser Cronista Municipal se requiere:

- I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- IV. Ser mayor de 23 años;
- V. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin;
- VI. No estar condenado o condenada por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género; y
- VII. No estar inscrito o inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de México.

SEGUNDA. Documentación que deberán presentar los aspirantes en copia y original para cotejo:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Credencial de elector vigente con domicilio en el municipio de Chiautla, Estado de México;
- III. Constancia de vecindad que especifique el tiempo de residencia en el Municipio, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, con vigencia máxima de treinta días.



5ª. Ordinaria
21 de enero
2025



- IV. *Curriculum vitae;*
- V. *Informe de no antecedentes penales;*
- VI. *Constancia de no deudor alimentario moroso;*
- VII. *Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no ha sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia contra las mujeres en razón de género, ni por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o violencia de género;*
- VIII. *Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria;*
- IX. *Proyecto de trabajo para el periodo 2025-2027; y*
- X. *Ensayo que refleje el conocimiento histórico del Municipio de Chiautla, Estado de México.*

TERCERA. Características del Ensayo.

- I. *Tema: Significado del nombre y glifo de Chiautla.*
- II. *Tipo de ensayo: Histórico – argumentativo.*
- III. *Extensión mínima de 5 cuartillas y máxima de 10 cuartillas.*
- IV. *Sistema de citación APA 7.*
- V. *Interlineado 1.5.*
- VI. *Márgenes 2.5.*
- VII. *En caso de detectar plagio, se eliminará la postulación de la persona participante.*

CUARTA. De la recepción de los documentos

- I. *La presente convocatoria pública abierta será vigente desde el día de su publicación y hasta el día seis de febrero del año dos mil veinticinco.*
- II. *Los documentos serán recepcionados en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:30 horas, sito en Palacio Municipal, Col. Centro, Chiautla, México.*

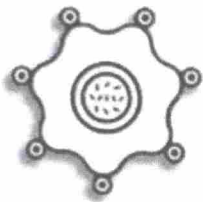
QUINTA. Del análisis y designación.

- I. *La Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Educación y Cultura, serán las áreas de la administración pública municipal, encargadas de integrar una terna de aspirantes a través del análisis y revisión de los expedientes respectivos, así como el contenido de los ensayos histórico-argumentativo, que reflejen la aportación cultural y transformadora sobre el significado del nombre y glifo de Chiautla.*
- II. *La presentación de los integrantes de la terna, se realizará en sesión ordinaria de cabildo en donde las personas interesadas a ocupar el cargo de Cronista Municipal, darán a conocer al Ayuntamiento el proyecto de trabajo y el ensayo a que refiere la base Segunda inciso IX y Base Tercera de la presente convocatoria.*
Una vez realizada la comparecencia de los interesados, el Ayuntamiento designará a la persona que será nombrada Cronista Municipal.

TRANSITORIOS

Primero. La presente convocatoria se publicará en el periódico oficial Gaceta Municipal, en redes sociales y medios de comunicación oficiales de la Administración Pública Municipal de Chiautla, Estado de México 2025-2027 a partir del día veintitrés de enero del año dos mil veinticinco.

Segundo. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Educación y Cultura de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentos aplicables.



5ª. Ordinaria
21 de enero
2025

Tercero. La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, en los términos en que ha sido expuesto, aprueba la Convocatoria para designar al Cronista Municipal de Chiautla, Estado de México.

VII. Aprobación de la imagen institucional de la Comisión Municipal de Derechos Humanos.



Se solicita al Ayuntamiento la aprobación de la imagen institucional que habrá de usarse para difundir e identificar los trabajos de la comisión municipal de Derechos Humanos.

**DEFENSORÍA MUNICIPAL DE
DERECHOS HUMANOS**



Se somete a consideración del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO. El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, en los términos en que ha sido expuesto, aprueba la imagen institucional de la Comisión Municipal de Derechos Humanos.

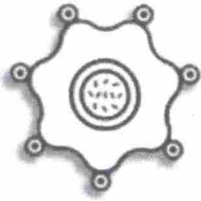
VIII. Presentación de los avances al Bando Municipal 2025.

Para el desahogo del presente punto, se solicita la participación de la Licenciada Mónica Andrea Rivera Ponce, quien expone de manera general los aspectos que se han considerado para la integración del Bando Municipal 2025.

En uso de la palabra, la Sindica solicita que se funde de manera jurídicamente correcta, cada una de las funciones y atribuciones que tiene cada Dependencia Administrativa, siendo responsable de la información, cada uno de los Titulares de área.

En uso de la palabra, la Quinta Regidora solicita que se le proporcione la información del Bando, antes de que se apruebe para realizar observaciones.

En uso de la palabra, refiere el Sexto Regidor, Alejandro Liebre Bernal que se cambie la designación de "Colonia" y se le asigne la de "Pueblo originario" a San Lucas Huitzilhuacán, argumenta que, en su momento, presentará el fundamento para el Bando.



5ª. Ordinaria
21 de enero
2025

IX. Asuntos Generales.

Considerando la solicitud del uso de la voz para tratar asuntos generales, la Quinta Regidora, Brenda Guadalupe Mora Montiel, pregunta la razón por la que la Sindica, Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade, formará parte del Comité Interno de Obra, si se esta solicitando que las comisiones sean formadas por tres o cinco personas. Por lo que, la Secretaria del Ayuntamiento le hace saber que, dada la formación académica y especialidad profesional de la Ingeniera, puede formar parte de dicho comité en la cartera de "Asesores y Especialistas".

En uso de la palabra, la Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade, Sindica, menciona que, aunado a su experiencia profesional, la función de contraloría interna, propia de su encargo, también le permite aportar en ese comité.

SECRETARÍA

En uso de la palabra nuevamente, la Quinta Regidora, Brenda Guadalupe Mora Montiel, pregunta cuándo se transmitirán las sesiones de cabildo, pues la gente le pregunta y considera que es una prioridad destinar recursos para ese fin, proponiendo sea del fondo que se autorizo en la primera sesión. Se le hace de conocimiento y con autorización de quien preside la sesión, en uso de la voz el Director de Comunicación Social, que las condiciones de acústica de la sala de cabildos impiden una correcta percepción del audio, sin embargo, todas las sesiones han sido grabadas, comenta también del material de audio necesario para poder realizar dicha acción y que las condiciones económicas y materiales con que se recibió su área complican su adquisición inmediata, y dados los montos y tipo de equipo, no es posible cubrir el gasto con el fondo que comenta.

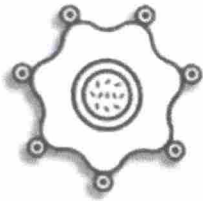
Desea saber la Quinta Regidora, Brenda Guadalupe Mora Montiel, si se realizaron las propuestas de modificación que realizo al Reglamento de Cabildo y solicita se le haga llegar el nombre de las Leyes que sustentan cada punto del orden del día. Se le informa a la Regidora que el Reglamento de Cabildo ha quedado inserto de manera íntegra en el Acta de Cabildo correspondiente con las adecuaciones solicitadas por cada integrante del Ayuntamiento; se le refiere también, que, hasta la fecha, es la única regidora que no ha firmado las actas anteriores, motivo por el cuál se le invita públicamente a pasar a la Secretaría del Ayuntamiento a consultar y firmar dichas actas. En este orden de ideas, se le comenta que aún cuando las normas jurídicas son públicas, se le hará mención en los anexos que se envíen respecto al orden del día a tratar en sesión de cabildo.

Refiere la Regidora, Brenda Guadalupe Mora Montiel que sobre el punto VI del orden del día de la cuarta sesión ordinaria de cabildo y el XIV del orden del día de la primera sesión ordinaria de cabildo, son iguales y sugiere se realice una fe de erratas. La Sindica, el Primer Regidor, la Cuarta Regidora y la Secretaria del Ayuntamiento, le comentan que son puntos diferentes y respecto al segundo de éstos, se ejemplifica el gasto y comprobación de la gasolina asignada a vehículos particulares en comodato para uso de los trabajos de la Administración Pública Municipal, tal como lo refirió el Tesorero Municipal previo a la sesión anterior.

Sobre el tema de la gasolina y el traslado de los regidores, menciona el Regidor Alejandro Liebre Bernal que entonces se le asigne una patrulla como antes se hacía. Al respecto y con el permiso de quien preside la reunión, el Contralor se hace de conocimiento al cuerpo edilicio que esa práctica se encuentra fuera de la norma y si se realiza se podría hacer acreedor el servidor público de una sanción, por ello, la aprobación de los contratos de comodato de vehículos particulares para la asignación y comprobación del gasto por combustible.

Clausura de la Sesión.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuran los trabajos de la Quinta Sesión Ordinaria de cabildo, siendo las doce horas con cincuenta y ocho minuto de día de su inicio.



5ª. Ordinaria
21 de enero
2025



Licenciado Gonzalo Bojorges Conde
Presidente Municipal Constitucional

Ingeniera Ofelia Guadalupe Aguirre Andrade
Síndica

Maximino Landon de la Vega
Primer Regidor

Licenciada Carla Ivón López Robles
Segunda Regidora

Alejandro Romero Lazcano
Tercer Regidor

María Rubi Herrera Bojorges
Cuarta Regidora

Brenda Guadalupe Mora Montiel
Quinta Regidora

Alejandro Liebre Bernal
Sexto Regidor

Licenciada Anel Pineda Almeraya
Séptima Regidora

Laura Magno Martínez
Secretaria del Ayuntamiento